GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2386 – MSP – 2023

SAN JUAN, 16 MAY 2023

VISTO:
El Expediente N° 809-001085-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que por mencionado expediente se solicita la compra de maniquí pediátrico para prácticas de intubación, RCP, para el Servicio de Urgencia del Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito, perteneciente a la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 1666/2006, Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 37/23, especificaciones técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
Que se ha dado intervención a Departamento Contable, Departamento Jurídico de este Ministerio y Oficina de Servicios Administrativo Financieros (SAF).
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la compra de maniquí pediátrico para prácticas de intubación, RCP, para el Servicio de Urgencia del Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito, perteneciente a la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública, mediante la Compra Directa N° 37/23 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a múltiples oferentes, para integrar la documentación consignada en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares que contiene el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud Pública, a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Anexo I con especificaciones técnicas, Anexo II que contiene el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares de la Compra Directa que es parte de esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.023, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 14.0.00, Programa 17, Subprograma 09, Proyecto 00, Actividad 01.

-4.3.05: Equipo educacional y recreativo	$ 831.161,00.-
-TOTAL	$ 831.161,00.-

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

S.A.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 2386 –MSP– 2023

ANEXO I (artículo 4°)

Detalle de especificaciones técnicas de lo solicitado para la compra de maniquí pediátrico.

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Maniquí pediátrico de 5 años para prácticas de intubación, RCP, sondeo vesical y accesos múltiples IM e IV. • Rasgos realistas y pelo moldeado • Los ojos se abren y cierran para procedimientos oftalmológicos • Articulado en el cuello, mandíbula, codos, muñecas, rodillas y tobillos • Manos y pies realistas con dedos individuales • Piel suave • Organos internos modelados • Desmontable en la cintura para un fácil almacenamiento • Estomas de ileostomía, estoma de colostomía y estoma suprapúblico • Tanques internos desmontables • Órganos masculino y femenino intercambiables • Bronquios principales derecho e izquierdo • Permite efectuar prácticas de: o Baños y vendajes o Colocación de sondas naso y orogástricas o Intubación endotraqueal (oral, nasal, digital) o Introducción de tubos naso y orotraqueales o Lavado gástrico o Cateterismo masculino y femenino o Administración de enema o Colocación de supositorios rectales o Inyección intramuscular (IM) en el muslo y deltoides o Aspiración endotraqueal o Compresión toráxica o Ventilación con máscara o Infusión intraósea o Acceso intravenoso (IV) en brazo, con pulso variable y palpable	1
La entrega del Maniquí debe realizarse en el Hospital Federico Cantoni de Pocito, perteneciente a la Zona Sanitaria V- Sur.		

ANEXO II (artículo 4°)

Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para la compra de maniquí pediátrico.

PROCESO/PROCEDIMIENTO: Compra Directa N° 37/23 Ley 783 P.

EXPEDIENTE: 809-001085-2022.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

OBJETO: Compra de maniquí pediátrico para prácticas de intubación, RCP, para el Servicio de Urgencia del Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 831.161,00.- (Pesos ochocientos treinta y un mil ciento sesenta y uno con 00/100.-).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100.-).

JURISDICCION: Ministerio de Salud Pública.

La propuesta (Sobre General) será recepcionada en el día y hora fijado para la apertura del proceso citado, en el Departamento Compras del Ministerio de Salud Pública - Nivel Central, sito en "Centro Cívico"-3er piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Capital - San Juan:

ARTÍCULO N°1. La documentación exigida (Sobre N° 1) será:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Lo Establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Articulo 11 SOBRE N° 1.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
3. **Compra de Pliego**: El valor de compra deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.
   El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre N°1 con la Documentación solicitada
   En caso de realizar la adquisición del presente mediante transferencia bancaria la misma deberá ser verificada en el Departamento Tesorería de este Ministerio previo a su incorporación al Sobre N° 1 de Documentación.
4. **Documentación Específica para adquisición de Bienes de Uso**

   Garantía: El oferente debe adjuntar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información:

   a) Garantía escrita de los bienes ofertados y la provisión de repuestos en caso de reemplazo de piezas o parte de las mismas, por un término no inferior a doce (12) meses, detallando dirección y datos de contactos para este fin.

ARTÍCULO N°2. En el Sobre N° 2

1. Lo Establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Articulo 11 SOBRE N° 2.

2. **En el caso de Constituir Garantías de oferta en efectivo,** según Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Artículo 12 punto 1. Deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-213565-5 Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la Garantía sea con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.

- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

3. El detalle técnico que lo acompañe, en el caso que corresponda.

4. A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario con dos decimales como máximo y total por renglón. En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón.

ARTÍCULO N°3. Rechazo Automático:

Lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones **Generales** en el Artículo 13 y del Pliego Único de Bases y Condiciones **Particulares** en el Articulo 1 el punto 3, Articulo 2 punto 4.

ARTÍCULO N°4. Plazo y forma de entrega:

1) **En General**

Plazo de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva o contrato, **salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada**, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.-
La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,15% por día corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia al pago de la facturación presentada.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Se deberá hacer entrega de las unidades que conforman el total del renglón o lote completo adjudicado.

"SE SOLICITA INCLUIR EN LA OFERTA ECONOMICA, NUMERO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO."

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA